Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden por la que se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras públicas en localidades de las comarcas mineras de Teruel

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Orden EIE/695/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras municipales en localidades de las comarcas mineras de Teruel, modificadas por Orden EIE/488/2017, de 10 de abril, Orden EIE/1259/2018, de 12 de julio, y Orden EIE/642/2019, de 21 de mayo, aprobadas conforme a lo establecido en el Art. 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Dichas subvenciones se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, para el periodo 2020-2023.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Se trata de fomentar la realización de proyectos de inversión para infraestructuras públicas en las localidades de las comarcas mineras de Teruel, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y de riqueza, fomenten la creación de empleo y contribuyan a fijar población.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de unas nuevas bases reguladoras viene sustentada en la necesidad de incluir entre los posibles beneficiarios de las ayudas además de a los ayuntamientos que se encuentren situados en las Comarcas Mineras de Teruel, a otras entidades locales públicas como son las comarcas en las que están situados estos municipios, así como la adaptación a la nueva dependencia orgánica del Instituto Aragonés de Fomento, tras la publicación del Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y la oportunidad de mejorar algunos aspectos en la gestión de las ayudas reguladas por estas bases. Por otra parte, se trata de establecer un procedimiento que integre las medidas relativas a la Administración electrónica establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de la eficacia, eficiencia, agilidad y transparencia de la Administración.
Objetivos de la norma	Establecer las bases reguladoras para la concesión por el Instituto Aragonés de Fomento de ayudas para infraestructuras públicas en localidades de las comarcas mineras de Teruel.

	Así mismo, se trata de simplificar el procedimiento adaptándose al marco normativo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de la eficacia, eficiencia, agilidad y transparencia de la Administración, apostando por un funcionamiento íntegramente electrónico, sobre la base de procedimientos más simples, que eviten costes innecesarios a los posibles beneficiarios, en todo caso, sin menoscabo de las garantías esenciales que les correspondan.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de las ayudas citadas exige, en todo caso, aprobar una orden regulatoria en la que se defina su régimen jurídico de concesión. La orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que regula el procedimiento de aprobación y contenido de las bases reguladoras.